

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS,
REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EN PERÍODO
EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **miércoles, 10 de abril de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00909/2024**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 031-2024 contenido en el Memorándum (D.P.) N° 203/2024 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 14 de febrero de 2024, expediente N° 2.054/2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 337 y Cero Papel N° 147, ambas de 2023 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 337 de 2023, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta.

2.- Que por medio de la Resolución Exenta Cero Papel N° 147 de 2023, de esta Subsecretaría, se oficializó la designación de los miembros titulares y suplentes del sector privado del mencionado comité de manejo, declarándose vacantes los cargos Zona 1 Punta Arenas, cargo Zona 3 Mejillones Norte, cargo Zona 5 Coloso, cargo Zona 7 Taltal, correspondientes al sector pesquero artesanal, y el cargo correspondiente al sector plantas de proceso, abriéndose, en la misma resolución, un período extraordinario de postulación para los mismos.

3.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 3 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 2 sobres con postulaciones para el cargo correspondiente al sector plantas de proceso.

4.- Que, a través de informe técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita proceder con la oficialización de don Hernán Rojas Lobos (titular) y doña Lastenia Zunilda Rojas Mura (suplente) para el cargo Zona 3 Mejillones Norte y, a doña Glenda Maryalise Correa Mena (titular) y don Carlos Antonio Gutiérrez Rojas (suplente) para el cargo Zona 5 Coloso, ambos del sector pesquero artesanal del Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta.

5.- Que, asimismo, se deberán declarar inadmisibles las postulaciones realizadas por doña Oriondo del Rosario Delgado Vargas (titular) y doña Narcisa de las Mercedes Tapia Rivera (suplente) para el sector de plantas de proceso, por no cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en las bases. Por otra parte, se deja constancia que no existieron postulaciones en el periodo extraordinario para los cargos vacantes correspondientes a la Zona 1 Punta Arenas y Zona 7 Taltal, ambos del sector pesquero artesanal.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 337 y Cero Papel N° 147, ambas de 2023 y de este origen, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Cargo Zona 3 Mejillones Norte:

Titular: Hernán Rojas Lobos, cédula de identidad N° 7.028.237-2, domiciliado en Caleta Hornito N° 36

Suplente: Lastenia Rojas Mura, cédula de identidad N° 7.726.148-2, domiciliada en Caleta Hornito, pasaje 2, casa 3.

- Cargo Zona 5 Coloso:

Titular: Glenda Correa Mena, cédula de identidad N° 10.515.812-0, domiciliada en San Pablo, Caleta Coloso.

Suplente: Carlos Gutiérrez Rojas, cédula de identidad N° 14.111.960-5, domiciliado en San Pablo Caleta Coloso.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese inadmisibles las postulaciones efectuadas por doña Oriondo del Rosario Delgado Vargas (titular) y doña Narcisa de las Mercedes Tapia Rivera (suplente) para el sector de plantas de proceso.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20478321&hash=78c4e>